

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por Funcionarios del Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local de las Depositarias vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria, y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los componentes del Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local:

a) Los Depositarios de Fondos, que en la actualidad desempeñan interinamente plazas correspondientes al Cuerpo, cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados, si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes, correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2,5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

Segunda.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centíme-

tros (modelo número 3), en la que se harán constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y enumerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan en el "Boletín Oficial del Estado", correspondiente al día 29 de mayo de 1959, serán rechazados de plano en el momento de su presentación y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones aportadas por los concursantes.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Depositarios de categoría especial, primera, segunda y tercera, y 75 para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en el Decreto 551/1960, de 24 de marzo.

Tercera.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso podrán efectuarse en el Negociado sexto, Sección primera, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, cualquier día hábil de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del

Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de los derechos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro Directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieron, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión de los concursantes.

Las renunciaciones, tanto de la totalidad de las plazas como a algunas de ellas y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para presentación de instancias, tomando parte en el concurso.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que debe atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 20 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexta.—Para entrar en posesión de sus cargos, los funcionarios designados deberán ir provistos del certificado de fianza, según dispone el artículo 16 de la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1965 por la que se aprueban las normas reguladoras de afianzamiento colectivo de los Depositarios de Fondos de Administración Local.

Séptima.—El concursante en quien recaere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro Directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en Resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en el Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos, una vez efectuados los nombramientos definitivos del presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al citado Cuerpo, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 16 de junio de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

Relación de Depositarios de Fondos vacantes

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de San Martín del

Rey Aurelio: Categoría 3.ª Clase, 4.ª Grado, 19.

Ayuntamiento de Cangas del Narcea: Categoría, 5.ª Clase, 4.ª Grado, 19.

Ayuntamiento de Cangas de Onís: Categoría, 5.ª Clase, 5.ª Grado, 18.

Ayuntamiento de Colunga: Categoría, 5.ª Clase, 6.ª Grado, 17.

Ayuntamiento de Grado: Categoría 5.ª Clase, 5.ª Grado, 18.

Ayuntamiento de Laviana: Categoría, 5.ª Clase, 5.ª Grado, 18.

Ayuntamiento de Lena: Categoría, 5.ª Clase, 5.ª Grado, 18.

Ayuntamiento de Piloña: Categoría, 5.ª Clase, 5.ª Grado, 18.

Ayuntamiento de Pravia: Categoría, 5.ª Clase, 5.ª Grado, 18.

Ayuntamiento de Salas: Categoría, 5.ª Clase, 5.ª Grado, 18.

Ayuntamiento de Tineo: Categoría, 5.ª Clase, 4.ª Grado, 19.

("B. O. E.", 23-VII-1971)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta capital,

Por el presente edicto se anuncia la muerte de doña Luisa Pujalte Díaz, hija de Antonio y Manuela, natural de Oviedo, viuda de don Adolfo Boronat Laliga, ocurrida en Alicante, el día 30 de julio de 1966, con testamento que ha perdido su validez, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo, doña Nieves, doña Rosa Pilar, doña Dolores y don José Pujalte Díaz, y sus sobrinos, Amparo Pujalte Veira y don Antonio Pujalte Martínez, éstos en representación de su padre, don Antonio Pujalte Díaz, en ausencia legal, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a que en el plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Alicante a treinta de junio de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio subasta

El día dieciocho de agosto próximo a las once, se celebrará en el Juzgado de primera instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta de los siguientes bienes embargados en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don José Manuel Bernardo Álvarez a nom-

bre de don Basilio Castro Ballesteros contra don Paulino Carneado Rocés:

1.—Una lavadora Philips, 6.000 pesetas.

2.—Una estufa de gas butano Otsein, 1.500 pesetas.

3.—Un frigorífico de productos Ilsa Frigo, 4.000 pesetas.

4.—Un armario de cocina, 1.000 pesetas.

5.—Nueve mesas de comedor con sillas, 9.000 pesetas.

6.—Un televisor Philips, 7.000 pesetas.

7.—Una cafetera Faema de dos mangas, 5.000 pesetas.

8.—Un refrigerador enclavado en el bar, 7.000 pesetas.

9.—El derecho de arriendo y traspaso del bar La Rosa en Villaviciosa, tasado en 50.000 pesetas.

Condiciones

1.ª—Los licitadores deberán depositar el diez por ciento efectivo del avalúo.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª—La aprobación del remate o adjudicación en su caso del derecho de arriendo quedará en suspenso hasta que no transcurra el plazo señalado para el ejercicio del tanteo y el adquirente tendrá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Oviedo a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por don Félix González Abascal, Juez Municipal Propietario del número dos de Oviedo, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 341/71, por hurto, en virtud de denuncia formulada por don Santiago Astudillo González, Policía Armada; contra los denunciados José Gabarrí Jimenez y Manuel Jimenez Jimenez, vecinos de Las Segadas, se cita al perjudicado don Manuel González Ríos, cuyas demás circunstancias se desconocen residente en Suiza, ignorándose su domicilio, para que el día seis de septiembre próximo a las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Quintana, número 7, para celebrar juicio verbal de faltas, previniendo-

le que deberá asistir al juicio con los medios de prueba de que intente valerse, haciéndole saber el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma al perjudicado don Manuel González Ríos, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, hoy en paradero desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firma la presente en Oviedo a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Edicto

Don Federico Campuzano de Orduña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don José Manuel Bernardo Álvarez, en nombre y representación de don Mario Barrera Fernández, contra don Cipriano Fernaz Fierros, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Una mesa metálica oficina, 3.500 pesetas.

Un archivador metálico, 2.000 pesetas.

Una butaca giratoria, 2.500 pesetas.

Una máquina de escribir Lexicon 80 H. O., 5.000 pesetas.

Un armario de taller con herramientas, 5.000 pesetas.

Un cargador de baterías, 2.000 pesetas.

Un equipo de soldadura autógena, 3.500 pesetas.

Una máquina de taladrar eléctrica con un trípode, 4.000 pesetas.

Una máquina parafusa, 3.000 pesetas.

Un banco de madera y torno, 2.000 pesetas.

Cinco toneladas de chatarra, 7.500 pesetas.

Treinta motores de arranque y dinamos, 30.000 pesetas.

Seis radiadores, 2.400 pesetas.

Un armario con piezas de recambio, 10.000 pesetas.

Un Citroen 2 C. V. turismo, matrícula O-55.914, 20.000 pesetas.

Seis motores completos para turismos, 30.000 pesetas.

Diez cajas de cambio de velocidades, 25.000 pesetas.

Un Seat 600, matrícula O-48.431, 12.000 pesetas.

Un televisor Marconi, 7.000 pesetas.

Una cocina gas butano Balay, 2.000 pesetas.

Una lavadora Brun, 1.000 pesetas.

Un frigorífico Fagor, 5.000 ptas.

Un tresillo sofá y dos butacas, 6.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª—La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 20 de agosto próximo y hora de las 12 de su mañana.

2.ª—El tipo de subasta será el de la tasación.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta.

4.ª—Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Oviedo a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta localidad, don Eduardo Pardo Unanua, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de don Inocencio Buznegu Fernández, contra don Angel Llaneza García y otros, sobre accidente de trabajo que llevan el número de orden de esta Magistratura de Trabajo 1008/71, por la presente se cita al demandado antes citado don Angel Llaneza García, cuyo domicilio social actual se desconoce, para que el día veintisiete de setiembre próximo, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezca legalmente representado en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo al objeto de celebrar acto de juicio, advirtiéndosele que al acto de juicio deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que dicho acto no se suspenderá por falta de asistencia de la parte demandada.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada don Angel Llaneza García, cuyo domicilio social actual se desconoce, expido la presente en Gijón a nueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario habilitado, José M.ª Pulgar Martínez.

— : —

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de

esta Localidad, don Eduardo Par-do Unanúa, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de don Manuel Nogueiro Cancio, contra Montajes Estrada, S. L. sobre salarios, y que llevan el número de orden de esta Magistratura de Trabajo 1709/71, por la presente se cita a la empresa demandada antes citada, cuyo domicilio social actual se desconoce, para que el día dieciséis de septiembre, a las diez horas, comparezca legalmente representada en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, al objeto de celebrar acto conciliatorio previo y en su caso juicio, advirtiéndosele que al acto del juicio deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que dichos actos no se suspenderán por falta de asistencia de la parte demandada.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa patronal demandada Montajes Estrada, S. L. cuyo domicilio social se desconoce en la actualidad, expido la presente en Gijón a veinte de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario Habilitado, José M.ª Pulgar Martínez.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente, se cita a Higinio González Menéndez y José López López, cuyos últimos domicilios conocidos radicaban, respectivamente, en Cangas del Narcea, calle El Paseo, y Gedrez, Cangas del Narcea, hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día veintidós de septiembre, a las diez horas, en que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados en autos número 776 de 1971, promovidos a instancia de José Salvador Ferreira Pérez, sobre salarios, contra los referidos demandados, a los que se advierte que tienen a su disposición en esta Magistratura una copia de la demanda y que deberán concurrir asistidos de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, para que sirva de citación en legal forma a los demandados Higinio González Menéndez y José López López, en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PESCA CONTINENTAL, CAZA Y PARQUES NACIONALES

JEFATURA PROVINCIAL

Asunto: Utilización de cebos envenenados

Vista la petición suscrita al efecto por don Octavio García Prado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Caso y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación.—Montes del término municipal de Caso y zonas colindantes.

Cebos autorizados.—Podrán utilizarse los llamados huevos "Ovo Uruguay", boas de cebo con estricnina y similares. Estos cebos se utilizarán exclusivamente por el alimánero don Domingo Calvo Testón.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento del inquilino. Se han exceptuado todos cuantos parajes sean frecuentados por la ganadería del concejo.

Plazo de validez.—Treinta días naturales contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del Municipio afectado y el titular petionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bando y dar a la publicidad cuantos anuncios considere convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores correrán a cargo del petionario. Igualmente compete al citado petionario el colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos a los lugares donde se hayan de colocar los cebos envenenados de forma que figure clara y fácilmente visible la leyenda "Cebos envenenados".

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del SPCCPN un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

d) Compete al Alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

e) El titular interesado, y en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Oviedo, 23 de julio de 1971.—El Jefe Provincial de SPCCPN.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Gijón

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Gijón,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona, contra "Confecciones Socoa, S. A.", por descubiertos con el Tesoro Público por los conceptos de Licencia Fiscal, Tráfico de empresas, Impuesto Sociedades y Urbana, importantes 191.369 pesetas, más recargo, apremio y costas presupuestadas, en junto 234.643, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia

Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 22 del actual, la subasta de bienes muebles embargados por diligencias fechas 21 y 30 de enero del corriente año, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor de la Hacienda Pública, "Confecciones Socoa, S. A.", procédase a la celebración de la citada subasta, el día veinte de agosto próximo, a las once horas, en el local-oficina de esta Recaudación Ejecutiva, calle Enrique Cangas núm. 30 y obsérven-

se en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de la Instrucción. Notifíquese esta providencia a la Sociedad deudora y al depositario.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados a enajenar, son los que a continuación se detallan:

Distribución de los bienes, tasación y tipo de subasta:

Lote número 1

Una máquina automática para pegar botones, marca Lewys, accesorios para colocación de botones metálicos, 5.000 pesetas.

17 máquinas de coser marca ALFA todas ellas con motor acoplado, pesetas 50.000.

6 máquinas de coser marca REFREY todas ellas con motores incorporados, 18.000 pesetas.

2 máquinas de coser, marca SINGER con motor incorporado, 4.000 pesetas.

Una Remalladora marca YAMATO, con motor incorporado, 5.000 pesetas.

Dos remalladoras marca Wilcox, con motor incorporado, 10.000 pesetas.

Tres máquinas de coser marca SINGER, modelo 108, triple arrastre, 12.000 pesetas.

Carro extendedor de 1,5 metros de ancho con accesorios, 2.000 pesetas.

Una máquina COMET 11 calibre 7 pulgadas para corte vertical, 4.000 pesetas.

Una máquina de corte cinta sin fin, tipo p, con tablero y motor, 3.000 pesetas.

Carro extendedor giratorio de tubo rectangular, 1.500 pesetas.

Máquina de medir piezas con motor, 2.000 pesetas.

Máquina taladro modelo CDHD con motor, 2.000 pesetas.

Máquina de cortar circular, con motor especial, 4.000 pesetas.

Otra ídem marca MAIMEN modelo automático, 4.000 pesetas.

Una conformadora para cuellos, 3.000 pesetas.

Una máquina manual volteadora de cuellos, 1.000 pesetas.

Mesa plegar camisas marca WOTAN mod. 6-P-2, 1.000 pesetas.

Otra ídem, 1.000 pesetas.

Plancha de vapor, modelo G. B., 800 pesetas.

Pistola pulverizar para planchar a vapor, 1.000 pesetas.

Dos planchas A. E. G. automáticas, 1.000 pesetas.

Una plancha RUTON, 500 pesetas.

Dos planchas RUTON, automáticas, 1.500 pesetas.

Total: 137.300 pesetas.

Lote número 2

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", de 120 espacios, 3.000.

Otra máquina de 170 espacios, 5.000.

Otra máquina de 90 espacios, 2.000.

Una máquina calculadora, marca "Ascota", 2.500.

Una máquina de calcular "Hispano Olivetti", multisuma, 5.000.

Una mesa escritorio, metálica, con cubierta de formica, 4 departamentos, 1.500.

Una mesa escritorio, con 5 departamentos, 1.500.

Una mesa escritorio, con 4 departamentos, 1.500.

Un archivador metálico, marca "Kemen", con 13 departamentos, 3.000.

Un armario metálico de 2 puertas, con 5 departamentos, 3.500.

Una mesa de madera, con 3 departamentos, 1.500.

Un armario de madera, con 10 departamentos, 2.000.

Un sillón de hierro giratorio, tapizado en skay, 1.500.

Dos sillas haciendo juego con el anterior, 1.000.

Dos mesas metálicas, para colocación de las máquinas de escribir, 1.000.

Una silla giratoria, tapizada en skay, 800.

Tres sillas haciendo juego con la anterior, 1.500.

Una estantería metálica, con 15 departamentos, 3.000.

Una mesa de madera, con 3 departamentos, 1.000.

Una mesita de madera, con 3 departamentos, 500.

Una silla giratoria de metal, tapizada en skay, 800.

Dos sillas haciendo juego, 1.000.

Un archivador metálico, con 4 departamentos, 1.500.

Un armario estantería, con 6 departamentos, 2.500.

Total, 48.100 pesetas.

2.º—Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don Sergio Piñole Corujedo, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos del 20 por ciento del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efecti-

vo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que se admitirán como posturas mínimas las que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se efectúa el pago de los descubiertos.

6.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

En Gijón, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE ILLANO

Formulada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario y la Cuenta General del mismo, correspondientes al pasado ejercicio de 1970, así como la Cuenta de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes en el indicado plazo y ocho días más.

Illano, 20 de julio de 1971.—El Alcalde.

DE NAVA

Anuncio

Por este Ayuntamiento y en sesión del Pleno, celebrada el día 25 de junio último, se acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas de construcción en lo referente a las alturas máxima y mínima de las edificaciones en este municipio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que se puedan formular durante el plazo de un mes las reclamaciones pertinentes y seguir los trámites procedentes hasta la aprobación definiti-

va por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Nava a 22 de julio de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Concurso para provisión de una plaza de Jefe de Negociado

Relación provisional de aspirantes

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de quince de julio de mil novecientos setenta y uno, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes al concurso para provisión de una plaza de Jefe de Negociado, convocada en los "Boletines Oficiales", de la provincia y Estado números 110 y 130, respectivamente, de 14 de mayo y 1.º de junio de 1971:

Admitidos:

1.—Don Juan Alvarez Peña.

Excluidos: Ninguno.

Plazo de reclamaciones: quince días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 19 de julio de 1971.—El Alcalde.

— : —

Concurso para provisión de una plaza de Subjefe de Negociado

Relación provisional de aspirantes

La Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de julio de mil novecientos setenta y uno, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes al concurso para provisión de una plaza de Subjefe de Negociado, convocado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 110, de 14 de mayo de 1971 y "Boletín Oficial del Estado", número 130, de 1.º de junio de 1971:

Admitidos:

Don Pedro Cachero Borbolla.

Excluidos: Ninguno.

Plazo de reclamación: quince días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 19 de julio de 1971.—El Alcalde.

— : —

Anuncio

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 29 de abril de 1971, la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de urbanización parcial de la calle del Comandante Janariz, en esta ciudad, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el respectivo expediente en la Unidad Administrativa, Administración de Rentas y Exacciones (Contribuciones Especiales), pudiendo formularse reclamaciones durante el expresado plazo y ocho días más, por las

personas llamadas a contribuir especialmente o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada repartir, inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 19 de julio de 1971.—El Alcalde-Presidente.

DE PEÑAMELLERA ALTA

Edicto

Formado el padrón de habitantes de este municipio, confeccionado con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público por término de quince días a efectos de reclamaciones, conforme establece el artículo 100 del Reglamento de Población de Entidades Locales.

Alles a 20 de julio de 1971.—El Alcalde-Presidente.

DE PESOZ

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1970, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Pesoz a 16 de julio de 1971.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

Por don Juan Balart Puerto, en nombre y representación de Sociedad Nestlé, A. E. P. A., de esta villa, se solicita de esta Alcaldía autorización para proceder a la instalación de un depósito de Gas Propano, en su industria sita en La Torre, de esta villa.

Lo que se hace público por plazo de diez días a efectos de reclamaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1965.

Villaviciosa, 23 de julio de 1971.—El Alcalde.